

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 13 ENE 2015

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015), Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2015 Y CONSTITUIR EL REZAGO PRESUPUESTAL DE 2014 (RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR)

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 26° del Decreto 4730 de 2005, numerales 6 y 12 del Artículo 9° del Acuerdo 012 del 2 de septiembre 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1737 de diciembre 2 de 2014, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el 28 de diciembre de 2005 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 4730 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto". Que en el artículo 26° del Decreto 4730 de 2005, dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos", se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$386.601.000.000,00).**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 - DEL 13 ENE 2015

Que según oficio No.2-2014-046707 de fecha 29 de diciembre de 2014—el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Secretaría Ejecutiva del “CONFIS”, en sesión del día 22 de diciembre de 2014, aprobó la meta global de pagos para el Fondo Rotatorio de la Policía con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2015 con cargo a las apropiaciones 2014.

Que igualmente el segundo párrafo del artículo 26° del Decreto 4730 de 2005 dispone: “En caso de los Establecimientos Públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con base en las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS o por el Representante Legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el Representante Legal de cada Entidad”.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, inciso primero dice: “Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 “por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9° numeral 12 : “Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía”.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en la sesión del día 13 de enero de 2015, se aprobó la desagregación del PAC 2015 con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Aprobar la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2015 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$386.601.000.000.00).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001- DEL 13 ENE 2015

ARTICULO 4°. La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2015 se distribuye de la siguiente manera:

VIGENCIA 2015

Cifras en Millones

MES / CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	INVERSION	TOTAL
ENERO	\$ 518,0	\$ 237,7	\$ 59,4	\$ 1.753,2	\$ -	\$ 2.568,3
FEBRERO	\$ 512,1	\$ 336,7	\$ 405,6	\$ 30.500,0	\$ -	\$ 31.754,4
MARZO	\$ 512,1	\$ 376,3	\$ 396,9	\$ 35.180,8	\$ -	\$ 36.466,1
ABRIL	\$ 512,0	\$ 344,6	\$ 422,9	\$ 32.040,0	\$ -	\$ 33.319,5
MAYO	\$ 512,0	\$ 324,8	\$ 399,3	\$ 33.480,0	\$ 400,0	\$ 35.116,1
JUNIO	\$ 513,6	\$ 257,5	\$ 396,3	\$ 34.560,0	\$ -	\$ 35.727,4
JULIO	\$ 615,1	\$ 312,9	\$ 493,3	\$ 42.120,0	\$ -	\$ 43.541,3
AGOSTO	\$ 511,1	\$ 404,0	\$ 420,3	\$ 34.200,0	\$ -	\$ 35.535,4
SEPTIEMBRE	\$ 511,1	\$ 388,2	\$ 395,3	\$ 29.160,0	\$ 11.100,0	\$ 41.554,6
OCTUBRE	\$ 511,2	\$ 364,4	\$ 396,3	\$ 29.520,0	\$ -	\$ 30.791,9
NOVIEMBRE	\$ 511,2	\$ 249,5	\$ 442,9	\$ 28.140,0	\$ -	\$ 29.343,6
DICIEMBRE	\$ 738,5	\$ 364,4	\$ 433,5	\$ 29.346,0	\$ -	\$ 30.882,4
TOTAL 2015	\$ 6.478,0	\$ 3.961,0	\$ 4.662,0	\$ 360.000,0	\$ 11.500,0	\$ 386.601,0

ARTICULO 5°. Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2015.

ARTICULO 6°. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar, son las constituidas al 31 de diciembre de 2014 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011

ARTICULO 7°. Regístrese en el SIIF Nación por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

ARTICULO 8°: Delegar en el Representante Legal de la entidad asignar el PAC de las cuentas por pagar y de la reserva presupuestal una vez finalizado el cierre presupuestal.

ARTICULO 9°. Delegar en el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del Programa Anual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001- DEL 13 ENE 2015

Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

PARAGRAFO: Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) deben ser informadas al Viceministerio del GSED y Bienestar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de modificación.

ARTICULO 10°: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

13 ENE 2015

General (RA) JOSE JAVIER PEREZ MEJIA
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Ministerio de Defensa Nacional
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel ALBEIRO RUIZ REYES
Secretario Consejo Directivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001- DEL 13 ENE 2015

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO POR EL CUAL APRUEBA EL
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PARA EL FONDO ROTATORIO DE
LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015**

PAC VIGENCIA FISCAL 2015

La programación de pagos de la presente vigencia, el Fondo Rotatorio la estableció con base en la programación de los procesos de acuerdo con los contratos interadministrativos que la Entidad firmó y los que se firmen en el transcurso de la presente vigencia con las diversas entidades con las que se han llevado a cabo convenios como la Policía Nacional, Ministerio del Interior, Ecopetrol, entre otras, y la vigencia futura de 2015 contratada en el 2014.

Gastos de personal

Se establecieron los pagos mensuales para la presente vigencia fiscal teniendo en cuenta los diferentes factores que afectan los gastos de personal, entre los que se encuentran: sueldos, prima técnica, prima de coordinación, prima de servicios y de navidad, la programación de vacaciones, el pago de parafiscales, la bonificación por servicios prestados y bonificación de dirección.

Gastos Generales

Para la programación de los pagos, se tuvo en cuenta la programación de la contratación para la presente vigencia en cuanto hace relación a la contratación de bienes y servicios que requiere la Entidad para su normal funcionamiento de acuerdo al Plan de Compras y de la vigencia futura 2015.

Transferencias

Se tuvo en cuenta el pago de la cuota de auditaje que se realiza en el segundo semestre de la vigencia, el pago de la mesada pensional, la programación en la adquisición de bienes para la Policía Nacional por el rubro apoyo logístico, el posible pago de sentencias y conciliaciones así como la cancelación de cesantías parciales, que pueden ser trasladadas al FNA a solicitud del funcionario o pagada al funcionario directamente de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley y cesantías definitivas por retiro de funcionarios de la Entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

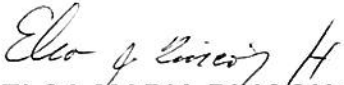
ACUERDO No. 001 - DEL 13 ENE 2015

Gastos de comercialización y producción

Forma parte de la distribución de pagos mensuales en la presente vigencia, los procesos contratados en diciembre de 2014, con vigencia futura 2015, correspondiente a la construcción de estaciones de policía y proyecto de movilidad que incluye el sistema de cctv y 123 a nivel nacional, y la programación en la presente vigencia de los procesos contractuales, correspondiente a: los contratos y convenios interadministrativos, el otorgamiento de créditos, la contratación del personal para el proceso productivo de la fábrica de confecciones, la adquisición de materia prima para la dotación del personal uniformado de la Policía Nacional y mantenimiento de maquinaria e instalaciones.

Inversión

Contiene la distribución de los pagos que se realizan en la compra de la bodega para el Almacén General y vehículos automotores para la Entidad.


Contador Público **ELSA MARIA RINCON HURTADO**
Coordinadora Grupo Tesorería

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**

Bogotá D.C. 07/01/2015 03:24:52 p.m.
Al Responder cite el siguiente No. IN1501-000109
Origen: Ojuri
Asunto: RESPUESTA CONCEPTO

Señor Teniente Coronel
ALBEIRO RUIZ REYES
Subdirector Administrativo y Financiero
Fondo Rotatorio de la Policía.

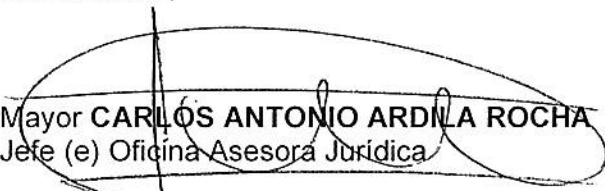
De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el propósito de dar respuesta al requerimiento elevado mediante oficio número IN1501-000105 de fecha 07/01/2015, a través del siguiente concepto jurídico:

Teniendo en cuenta que mediante la Ley 1737 de diciembre 2 de 2014, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía, igualmente mediante Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos", se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía, y que mediante oficio No.2-2014-046707 de fecha 29 de diciembre de 2014 – el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Secretaría Ejecutiva del "CONFIS", en sesión de los días 22 de diciembre de 2014, aprobó la meta global de pagos para el Fondo Rotatorio de la Policía, se conceptúa;

Una vez revisado el proyecto de acuerdo **POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2015**, se puede evidenciar que cumple con lo establecido en el artículo 26 del decreto 4730 de 2005, teniendo en cuenta el programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) define el monto máximo mensual de pagos para el Presupuesto General de la Nación con el fin de cancelar las obligaciones exigibles de pago, el cual señala: "(... En caso de los Establecimientos Públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con base en las metas globales de pago aprobadas por el Confis, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad)".

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Oficina Asesora Jurídica se permite manifestar que no observa vicio de ilegalidad en el proyecto de acuerdo, bajo el entendido que el programa anual mensualizado de caja PAC del Fondo Rotatorio de la Policía, corresponde al Consejo Directivo aprobar el PAC, así como delegar la facultad para hacer las correspondientes modificaciones en la vigencia 2015, así las cosas es viable continuar con el trámite y dar paso para su aprobación, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 4730 de 2005

Atentamente;


Mayor **CARLOS ANTONIO ARDILA ROCHA**
Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica

Proyectado por: Mayor Carlos Antonio Ardila Rocha
Revisado por: Mayor Carlos Antonio Ardila Rocha
Fecha de elaboración: 7 de enero 2015.

“SERVICIO CON PROBIDAD”

5.1.2.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Numero Radicacion: 2-2014-046707

Fecha Radicacion: 29/12/2014 10:33:35

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2014

DESTINO: 43 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

Origen: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

No. Folios: 1 No. Anexos: 0

Brigadier General

OSCAR ATEHORTUA DUQUE

Director General

Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

Carrera 66A No. 43 - 18 Barrio Salitre Greco

Código Postal 111321

Bogotá

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
CRA 66 A N. 43 - 18 BOGOTA

29/12/2014 - 04:05:23 p.m.

No. Radicación **E1412-016299**

Origen: MINHACIENDA

Asunto: APROBACION META

Destino: DIGEN

Asunto: Aprobación Meta Global de Pagos 2015

Apreciado Brigadier General Atehortua:

De manera atenta, le informo que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- en su sesión del día 22 de diciembre de 2014, aprobó la meta global de pagos de esa entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2015, más las reservas y las cuentas por pagar que se constituyan en 2015 con cargo a las apropiaciones 2014.

Igualmente, recomendó solicitar a la Junta o Consejo Directivo de esa entidad o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Cordialmente,


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo del CONFIS

Copia: Dr. OMAR MONTOYA HERNANDEZ, Subdirector de Administración General del Estado

APROBÓ: Marcela Numa
REVISÓ: Eddy Shirley Herreño Mosquera
ELABORÓ: Mariela González Alfonso


30 DIC 2014
7302

